



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"



Resolución de Administración N° 182-2024-UNJ-P/DGA

Jaén, 12 de agosto del 2024

VISTO:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 350-2024-CO-UNJ, de fecha 01 de agosto de 2024; MEMORANDO N° 0251-2024-UNJ-P, de fecha 08 de agosto de 2024; INFORME N° 739-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 09 de agosto de 2024; INFORME N° 242-2024-UNJ/OPP, de fecha 09 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a lo suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad.

- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 350-2024-CO-UNJ, de fecha 01 de agosto de 2024, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo de "CEREMONIA PROTOCOLAR DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN 14 DE AGOSTO 2024", de la Unidad de Grados y Títulos – Secretaría General de la UNJ;

Que, mediante MEMORANDO N° 0251-2024-UNJ-P, de fecha 08 de agosto de 2024, el Presidente de Comisión Organizadora UNJ, solicita la asignación de encargo interno para ejecución del Plan de Trabajo de Ceremonia Protocolar de Graduación y Titulación de la Universidad Nacional de Jaén, a desarrollarse el 14 de agosto de 2024, por el monto de S/ 4, 500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles), a nombre de la Lic. Glendy Gussepe Lozano Ramos – Especialista Administrativo de la Oficina de Presidencia UNJ;

Que, mediante INFORME N° 739-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 09 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de ejecución del Plan de Trabajo de "CEREMONIA PROTOCOLAR DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN 14 DE AGOSTO DE 2024" de la Universidad Nacional de Jaén; en el marco de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Directiva Interna N° 001-2021-CO-UNJ, sugiere otorgar encargo interno por el importe máximo de S/ 4, 500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles), con afectación al Rubro 09, Secuencia Funcional 009 Gestión del Programa y Clasificador de Gasto 2.3.2.7.11.99, conforme al Formato N° 01 y Formato N° 03 del área usuaria y que forman parte del presente y que dicho encargo interno debe realizarse a nombre del servidor solicitante de la misma, así mismo se debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada por el área usuaria.

Que, mediante INFORME N° 242-2024-UNJ/OPP, de fecha 09 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal, para habitación de fondos en calidad de encargo interno a nombre de la servidora Lic. Glendy Gussepe Lozano Ramos – Especialista Administrativo de la Oficina de Presidencia UNJ, para actividad "CEREMONIA PROTOCOLAR DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN 14 DE AGOSTO DE 2024" de la Universidad Nacional de Jaén; en la Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en la específica 2.3.27.11.99 Servicios Diversos, por el monto de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor de la Lic. Glendy Gussepe Lozano Ramos – Especialista Administrativo de la Oficina de Presidencia UNJ, por el importe de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles), para ejecución del Plan de Trabajo de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

"CEREMONIA PROTOCOLAR DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN 14 DE AGOSTO 2024", de la Universidad Nacional de Jaén, con fecha de inicio y fecha de fin de actividad 14 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. Elvis Elmer Condon Arales
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
Interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2024